SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5812 *ALQUIJES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VAM & MARRO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Alquijes, S.L. y Vam & Marro, S.L., celebradas ambas el 22 de junio de 2026, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Vam & Marro, S.L. por Alquijes, S.L., con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito el 22 de junio de 2026.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados ajustándose al citado Proyecto Común de Fusión. Al haberse adoptado por unanimidad en Juntas Universales, la operación se acogió a lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, sin necesidad de publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley ni de informe de los administradores sobre el proyecto.

Se aprobaron como balances de fusión de ambas sociedades los balances específicos cerrados a 31 de marzo de 2026.

Se ha establecido un tipo de canje de 1.591 participaciones sociales nuevas de Alquijes, S.L. por cada 240 participaciones sociales de Vam & Marro S.L. con derecho a canje, sin compensación complementaria en dinero.

Las 4.800 participaciones de Vam & Marro, S.L. titularidad de Alquijes, S.L. no serán objeto de canje y quedarán extinguidas.

Para atender el canje, Alquijes, S.L. aumentará su capital social en 95.460,00 euros, mediante la creación de 31.820 nuevas participaciones sociales de 3,00 euros de valor nominal cada una, quedando su capital social, una vez ejecutada la fusión, fijado en 670.605,00 euros, dividido en 223.535 participaciones sociales de 3,00 euros de valor nominal cada una.

No existen trabajadores en ninguna de las sociedades participantes, ni aportaciones de industria o prestaciones accesorias. Los únicos derechos especiales existentes son los usufructos expresamente contemplados en el Proyecto Común de Fusión, que se mantienen en los términos previstos en éste. No se atribuyen ventajas al administrador ni a terceros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estén vencidos podrán ejercitar los derechos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, sin que su ejercicio paralice la fusión ni impida su inscripción en el Registro Mercantil.

Elche, 30 de octubre de 2026.- Administrador único de Alquijes, S.L. y Vam & Marro, S.L, Don Jesús del Sagrario Marroquí Gras.

ID: A260046970-1

cve: BORME-C-2026-5812
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde